



APLICACIÓN DEL PLAN REGLAMENTO Y ASAMBLEAS INFORMATIVAS

La Bancada Sindical unificada del INPEC, ha impartido instrucciones a sus seccionales en todos los Establecimientos Carcelarios del País, frente a los pasos que se deben seguir en lo concerniente al **PLAN REGLAMENTO y ASAMBLEAS INFORMATIVAS** los cuales deben ser progresivos y graduales, una vez se vayan dando instrucciones. Ahora bien, se debe precisar que en lo relativo a estos temas, no se deben tomar decisiones unilaterales y/o locales que vayan más allá de lo aprobado, dado que debemos actuar en forma fuerte y unificada a fin de lograr de manera mancomunada nuestros objetivos en la reivindicación de nuestros derechos laborales. No obstante, exhortamos a las dirigencias nacionales y seccionales a que se sumen a este movimiento sindical en pro de darle efectividad a este plan reglamento y asambleas informativas. Con las aclaraciones respecto a su ejecución así:

ALTAS

- La Bancada Sindical ha decidido amparados en la Constitución Política Nacional, Ley 65 de 1993 y Ley 1709 restringir el ingreso de Internos en los Establecimientos cuya población Carcelaria supere el 20% de hacinamiento, por lo tanto **NO SE RECIBIRAN NUEVAS ALTAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS DEL PAIS**, provenientes de las URIS, estaciones de Policía, y otros establecimientos de reclusión del País.

REMISIONES

- Se deberán verificar los chalecos antibala y munición que se encuentren vencidos y que por lo tanto no cumplen con su utilidad, así como el armamento que no cuente con sus respectivos salvoconductos y permisos. En estos casos esos elementos no serán utilizados.
- Los vehículos en los que se realizan las remisiones y que sean de uso oficial de cada Penal, deberán contar con todos los documentos respectivos como seguro obligatorio SOAT, revisión técnico-mecánica etc. Y las demás que se crean convenientes y que vayan encaminadas a hacer cumplir las normas, los protocolos y reglamentos para estos casos.
- La custodia de los internos transportados por las escuadras de remisiones, deberán tener como mínimo dentro del esquema de seguridad una unidad de guardia con un interno, esquema que variara de acuerdo al perfil jurídico y criminal del interno transportado.
- No remisionar con personal que prestó 4^o o 1^o turno.



- No realizar desplazamientos de traslado de internos en horas nocturnas.
- Las REMISIONES JUDICIALES deberán ser llevadas al cumplimiento de la audiencia por la guardia del establecimiento a donde está recluido el interno, puesto que no se recibirán altas ni tránsitos por diligencias judiciales, es decir la guardia de cada penal, no remisionara internos de otros Establecimientos. En caso que la audiencia dure más de un día que imposibilite la devolución del interno a su sitio de origen la guardia pernotara en el establecimiento y al otro día llevara nuevamente la diligencia judicial hasta la culminación de la misma.

SERVICIOS DE HOSPITAL

- Deberán exigirse como mínimo dos unidades de guardia para cada interno por turnos de cada 6 horas, traduciendo con ello que en cada turno de 24 horas deberán ser nombrados 4 unidades de guardia por interno los cuales laboraran dos para primer y tercer turno y dos para segundo y cuarto.
- Deberán exigirse sistemas de comunicación eficaz desde el hospital con el Penal origen del Interno.

En ningún caso se podrá prohibir la salida de remisiones por casos de salud de urgencias o que pongan en peligro la vida e integridad de los Internos.

DOMICILIARIAS

- Solo se deberá permitir el ingreso de internos con medida el beneficio de detención o prisión domiciliaria en los eventos que estas se concedan por SALUD o por garantizar derechos de los menores como padres y madres cabeza de familia, las demás NO SE PERMITIRA SU INGRESO.

INGRESO PERSONAL CIVIL A LA PARTE INTERNA

- Se permitirá el ingreso de personal civil a la parte interna de acuerdo a la disponibilidad de unidades de guardia para el acompañamiento respectivo.
- Igualmente se deberá en todo momento portar el carnet VIGENTE de identificación del personal civil y administrativo otorgado por el INPEC.

Reiteramos nuestro compromiso con los trabajadores penitenciarios resaltando que solo con la unidad de acción lograremos la reivindicación de nuestros objetivos trazados como es el INCREMENTO SALARIAL en lo



referente al SOBRESUELDO, la asignación de PRIMA DE SEGURIDAD para el personal administrativo, y a pesar de la dificultad de suspensión de la convocatoria 250 esta bancada sindical seguirá apostándole a los recursos legales que quedan por agotar.

Cordialmente;

**BANCADA SINDICAL INPEC
(Original Firmado)**